



SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO
SUBSECRETARÍA DE RESPONSABILIDADES
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A QUEJAS Y DENUNCIAS
Oficio No. SABG/OS/SR/DAQD/238/2025
ASUNTO: Se brinda respuesta (Orientación)

"Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza" a 09 de enero de 2025
Expediente de clasificación archivística: SABG.SR.DAQD/10C.10,9/23.2025

C. CARIME LICONA JUAREZ
Carim.esdeyny@gmail.com
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 108, 109 y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3,4, 7, 8, 9 fracciones I y II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 124 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 13, 23, 27, 30 fracción VII, 31 fracción III y 34 fracciones V, IX, XI, XII, XVII, XXVII y XLIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 3 fracción I, 5 fracciones VIII y XXXV, 15, 18, 19, 20 fracción IV y 35 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla; 1, 2, 3, 4, 5 fracción III.2, 7, 15, 22 fracción X y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y en atención al formato institucional #PROintegridad con folio D20250106165530002292grdnY con fecha de presentación del seis de enero de dos mil veinticinco, en el que refiere:

"Acudí al registro civil de Villa Lázaro Cárdenas (La Uno, Puebla), solicite el registro del CURP ya que no tenía no tenía la leyenda de dado de alta ante el registro civil, la cuál me dijo que solo lo podía realizar si le pagaba 500 pesos, al necesitar dicho trámite y ser el registro civil más cercano no me quedo de otra que pagar, le pedí un recibo de pago y me dio solo una nota sin folio y con sello del registro civil".

Al respecto, me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Puebla no es competente para atender su petición, toda vez que dentro de sus facultades está el recibir quejas y denuncias por incumplimiento de las obligaciones de las personas servidoras públicas e instruir a su investigación, es decir, actos u omisiones relacionadas con responsabilidad administrativa, en el ámbito de la Administración Pública Estatal, en términos de lo dispuesto por los artículos 34 fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla y 24 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

Por lo anteriormente expuesto, le informo que, derivado del análisis a la información proporcionada en el formato institucional #PROintegridad en merito, resultan ser hechos que recaen en el ámbito Municipal, por lo que podrá acudir y/o hacer llegar su manifestación a la **Contraloría del H. Ayuntamiento de Venustiano Carranza**, con Dirección en Avenida 16 de Septiembre S/N, Colonia Centro, C.P. 73040, Venustiano Carranza, Puebla, **Autoridad competente para conocer de los presuntos hechos o conductas irregulares atribuibles a servidores públicos adscritos al Municipio de referencia.**

Bulevar Atlxcáyotl 1101, Col. Concepción Las Lajas (CIS) Edificio Ejecutivo 3er. piso
Puebla, Pue. C.P. 72190 Tel. (222) 3 03 46 00 Ext. 293447, 293466, 293493, 293469,

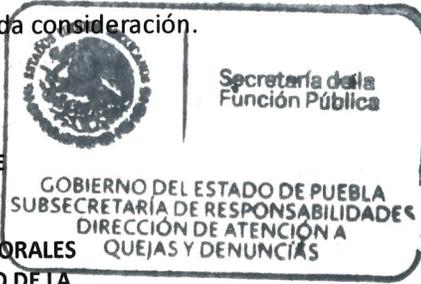
quejasydenuncias@puebla.gob.mx

sria.funcionpublica@puebla.gob.mx





Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi distinguida consideración.



ATENTAMENTE

ZUCET CITLALLI LOZANO MORALES
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A QUEJAS Y DENUNCIAS

Las firmas aquí contenidas son para control interno de conformidad con lo establecido en los artículos 31, fracción III y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, 1, 5 fracción III, numeral III.2, 7 fracciones VIII y IX, 10, 15 fracción XV y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, debiendo destacar que la relación jerárquica existente entre las unidades administrativas y cualquiera de éstas y la persona Titular de la Secretaría representa un criterio de orden que **no excluye a cada una de la responsabilidad individual** en la observancia de los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que han de observarse en el servicio público.

<p> Gilberto Millán Espinoza Analista Elaboró</p>	<p> Nicolás Gall Romero Jefe de Departamento de Seguimiento a Quejas y Denuncias Revisó</p>
---	---

C.c.p. **Abraham Quiroz Palacios**, Subsecretario de Responsabilidades de la Secretaría de la Función Pública. Para su conocimiento. Presente.
Archivo.
DAQD-2500016
S-018/2025

Bulevar Atlxcáyotl 1101, Col. Concepción Las Lajas (CIS) Edificio Ejecutivo 3er. piso
Puebla, Pue. C.P. 72190 Tel. (222) 3 03 46 00 Ext. 293447, 293466, 293493, 293469,
293497, 293467 y 293464.

quejasydenuncias@puebla.gob.mx

sria.funcionpublica@puebla.gob.mx

